

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES INTERNACIONALES FACULTAD DE EDUCACIÓN

MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1.- Objeto y régimen jurídico

El objeto de esta normativa es regular las prácticas externas internacionales del estudiantado de los estudios oficiales del *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria*, al amparo del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario (BOE: 30 de julio de 2014) y de la Convocatoria de plazas (con o sin ayuda económica) para realizar prácticas en organizaciones de acogida europeas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas.

2.- Definición, modalidades y ámbito de aplicación

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado y supervisada por el Centro, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas y personales que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Dada la especificidad del citado Máster, las **prácticas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas** han de ser **prácticas académicas extracurriculares**, que son aquellas que el estudiantado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, según indica la Ley Orgánica de Universidades, RD 1393/2007 de 29 de octubre, así como el Estatuto del Estudiante universitario aprobado en el RD 1971/2010.

Además, la **modalidad** será la de **prácticas "abiertas"**, esto es, aquellas dirigidas a estudiantado de la UC que consigan por sus propios medios un centro educativo de acogida en el extranjero (Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación de adultos o Centros de idiomas oficiales). Los países aplicables son todos los pertenecientes a la Unión Europea, más la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía, de acuerdo con el Programa Erasmus+ Prácticas.

En el centro de acogida ha de haber docencia en el área de conocimiento de la especialidad cursada en el Máster (Física y Química y Tecnología de Secundaria; Matemáticas; Lenguas Extranjeras; Geografía e Historia y Filosofía; Economía, FOL y Administración y Gestión; Lengua Castellana y Literatura; y Formación Profesional Sector Primario, Industrial y Servicios), por lo que el estudiantado que solicite estas prácticas extracurriculares ha de ser admitido en el Departamento equivalente.

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el/la estudiante y la entidad correspondiente.

3.- Períodos, duración y horarios

Estas prácticas extracurriculares, que podrán estar o no vinculadas a una ayuda económica, tendrán una duración mínima de **2 meses** (60 días) y no superior a **5 meses** (150 días) y se realizarán dentro del año siguiente a la defensa del Trabajo de Fin de Máster. **La solicitud, a través de la entrega de la carta de aceptación (modelo Erasmus+ Prácticas) a la coordinación de las prácticas internacionales, y su aprobación ha de ser antes de la presentación del Trabajo de Fin de Máster.**

Los horarios de realización de las prácticas y el número de horas de permanencia en los centros son aquellos del tutor responsable de la actividad en el centro de acogida, con una dedicación aproximada de 4 horas diarias.

Las prácticas podrán tener una duración superior a los meses de beneficio de la beca, si así lo ha aceptado el centro de acogida, asumiendo el/la estudiante los gastos de dicho periodo.

4.- Destinatarios y requisitos de acceso

Podrá realizar prácticas internacionales extracurriculares el estudiantado matriculado en el *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria* que quiera realizar las prácticas una vez finalizados sus estudios, siempre que estas se soliciten y se concedan **antes de la presentación del Trabajo de Fin de Máster y siempre que la movilidad se realice dentro del año siguiente a dicha defensa** (deberán finalizar antes de los 12 meses inmediatamente posteriores).

La carta de aceptación en el centro educativo (modelo Erasmus+ Prácticas) se entregará a la coordinación de las prácticas internacionales en la Facultad de Educación quien, junto a la coordinación del Máster, revisará su viabilidad. Las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación. En caso de recibirse más de una solicitud simultáneamente, tendrán prioridad quienes lo soliciten con mayor nota media en el expediente académico, de acuerdo criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumnado hasta la convocatoria de septiembre del curso académico anterior. A igual calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el/la estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.

5.- Proyecto Formativo

La concreción acerca de la realización de cada práctica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo que tendrá que realizar cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan del Máster en que se encuentre matriculado.

6.- Responsable del Programa de Prácticas y Tutoría

Coordinadora de prácticas y programas de movilidad internacionales

Edificio Interfacultativo
Avda. de los Castros, s/n
39005 Santander (Cantabria)
España
viceinternac.educa@unican.es

La orientación y el seguimiento académico se realizará a través de la coordinación de prácticas internacionales de la Facultad de Educación, que será responsable de la evaluación de las mismas a partir del certificado elaborado por la institución receptora; el seguimiento también puede realizarlo uno/a de los/as profesores/as que imparta docencia en el título, designado por la coordinación del Máster.

Durante todo el período de realización de las prácticas el/la estudiante tendrá asignado un/a tutor/a profesional que será una persona vinculada a la entidad colaboradora y designado por esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será, además, quien haya firmado la carta de aceptación (modelo Erasmus+ Prácticas).

7.- Informe Final y Memoria Final de Prácticas

El/La tutor/a profesional realizará y remitirá a la coordinación de prácticas internacionales de la Facultad de Educación un **Informe Final**, al finalizar las prácticas, que seguirá el modelo Erasmus+ Prácticas:

1. *Trainee's personal data*
2. *Host organization data*
3. *Project Description: internship description, dates (beginning and end of stay) and amount of hours per week.*
4. *Capacities and competences acquired: activities/ tasks carried out by the trainee and technical capacities and competences acquired (language, information technology, social competences and personal competences).*
5. *Remarks / Observations*

Asimismo, el/la estudiante elaborará y entregará al/a la tutor/a académico una **Memoria Final**, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

1. Datos personales del/ de la estudiante.
2. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
3. Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, con una extensión entre 2000 y 3000 palabras, en la que el/la alumno/a haga una descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados, así como una valoración sobre las competencias adquiridas durante las prácticas.

8.- Evaluación, actas de calificaciones y certificación de las prácticas

Las prácticas serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.

El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.

Coordinadora de prácticas y programas de movilidad internacionales

Edificio Interfacultativo
Avda. de los Castros, s/n
39005 Santander (Cantabria)
España
viceinternac.educa@unican.es

- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el Centro estime conveniente.

9.- Matrícula de la asignatura de prácticas externas

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.

10.- Derechos y obligaciones derivadas de las prácticas externas

Los derechos y deberes del/de la estudiante, del tutor profesional y de la coordinación de las prácticas internacionales durante el período de realización de estas prácticas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del RD 592/2014, de 11 de julio.

11.- Garantía de calidad

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.